

AVISO

**CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA
CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO**

Con el fin de garantizar, el principio de Publicidad en la atención del requerimiento ciudadano identificado con el código D-015-2019, sobre presuntas irregularidades en costoso contrato de arreglo de las puertas de las estaciones de Transcaribe, teniendo en cuenta que:

Fue presentada en forma ANONIMA, no se tiene dirección de contacto u otro medio para informar al ciudadano(a) sobre las decisiones tomadas o los resultados obtenidos, se procede a publicar el presente **AVISO** conforme lo indica el artículo 69 de la Ley No.1437 de 2011.

Este despacho procede a comunicar a **DENUNCIANTE ANONIMO** que :

- La Contraloría Distrital de Cartagena, en cumplimiento de su deber constitucional y legal, elaboró respuesta sobre la denuncia D-015-2019 mediante el cual adjunta informe de atención de denuncia que desvirtua los hallazgos de la denuncia y lo comunica mediante oficio PC-830 de 20/11/2019.

En constancia se fija el presente AVISO por cinco (05) días hábiles en un lugar visible de la Contraloría Distrital de Cartagena, siendo las 8 A.M. del día 20 de noviembre de 2019.


CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo


IVONNE PUELLO CASTILLO
Técnico Operativo

El presente AVISO se desfija siendo las 5:00 P.M. del día 26 de noviembre de 2019.


CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal participativo


IVONNE PUELLO CASTILLO
Técnico Operativo

Cartagena de Indias D.T. y C.

PC-830-20-11-2019

ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Información referente a Denuncia 015-2019.

Cordial saludo.

En desarrollo de la actuación Fiscal efectuada por la Coordinación de Control Fiscal Participativo a la denuncia radicada No. 015 de 2019, concerniente al *Contrato de Prestación de Servicios Con Proveedor Exclusivo No.3 correspondiente al mantenimiento integral (rutinario, preventivo y correctivo) a las 150 puertas electromecánicas laterales de 17 estaciones del Sistema Integrado de Transporte Masivo de la Ciudad de Cartagena Transcaribe S.A.*, y una vez enviado el informe preliminar a TRANSCARIBE S.A, éste controvertió las observaciones plasmadas mediante oficio con radicado interno No. E201911193 y una vez analizada la información ésta dependencia procede a desvirtuar los presuntos hallazgos. De lo anterior queda constancia en el informe preliminar.

Se anexa copia del informe final de la denuncia D015-19 en dieciséis (16) folios.

Cordialmente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora del Control Fiscal Participativo

Elaboró: Arq. Gerleis Pérez-CFP

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIA

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: ANÓNIMO
Origen solicitud: a) Directa: X b)Proceso auditor: c) Otros:
No. Radicación:D-015-2019
Tipo de solicitud: a)Petición: b)Queja: c)Reclamo: d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 09-04-2019
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana:
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: GERLEIS PÉREZ PADILLA
Cargo: Profesional Universitario – Arquitecta
Fecha asignación: 10/04/2019
Fecha respuesta: 20/11/2019
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
3.1. ANTECEDENTES:
<p>Por denuncia ANÓNIMA se inició actuación fiscal por presuntas irregularidades en el Contrato de Mantenimiento a las puertas del Sistema Integrado de Transporte Masivo – TRANSCARIBE, de acuerdo a los siguientes hechos:</p> <p><i>“Las puertas de la Estaciones de Transcaribe siempre están abiertas, no porque sea una forma amable de recibir al público, sino porque la mayoría de las veces, están dañadas. La queja de los usuarios del sistema es recurrente, las puertas permanecen abiertas todo el tiempo y las pocas que cierran, por lo general se traban y no abren cuando se supone que deben hacerlo, sin embargo, esa situación está prevista por Transcaribe, aunque no de una manera efectiva, como lo denuncian los propios cartageneros.</i></p> <p><i>De acuerdo con la información obtenida, se contrata una empresa para que se haga dos tipos de mantenimiento a las 150 puertas de las 17 estaciones de la avenida Pedro de Heredia, incluidas 6 puertas que no prestan servicio, es decir que nunca se han usado, y no se sabe por qué cobran mantenimiento por ellas, las del módulo B de la Estación Villa Olímpica...</i></p> <p><i>Las 150 puertas en total suman 150 mantenimientos...</i></p>

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

arreglar 9 de 150 puertas en todo el año.

En un recorrido por todas las estaciones del Sistema Transcaribe, se constató que un total de 29 puertas se encuentran abiertas sin funcionalidad de cierre y apertura: las 6 puertas de la estación Chambacú no sirven, 8 de las 12 puertas de las estaciones La Bodeguita, 6 de las de puertas de la estación Centro, 8 de las 12 puertas de la estación de Bazurto y 1 de las 12 puertas de la estación Madre Bernarda están en la misma situación.

Así las cosas de acuerdo al contrato de Transcaribe, se necesitan más de 3 años para arreglar las puertas que hoy están dañadas y fueron dejadas abiertas, sin que haya lugar a que ninguna otra sufra daños en ese mismo lapso, situación que ha causado indignación en los cartageneros que se resignan a vivir el peligro de las puertas abiertas de Transcaribe. Otra situación insólita en criterio de los Cartageneros usuarios del sistema que contaron a este medio y que se logró constatar en la visita, es que: en las estaciones que tienen 6 puertas, 4 de ellas permanecen cerrada, porque no hay buses que tengan las dimensiones con las que podrían utilizar la última puerta de cada línea de carga y descarga de pasajeros en las estaciones. Esto quiere decir que, un total de 48 de las 150 puertas no son usadas y no prestan ningún servicio, pero son incluidas en los mantenimientos a pesar de que no cumplen ninguna funcionalidad.”

3.2 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

- Mediante denuncia radicada de forma anónima el 09 de abril de 2019, la Coordinadora de Control Fiscal Participativo y por instrucciones del Contralor (e), comisionan al profesional universitario adscrito a la dependencia de Control Fiscal Participativo mediante oficio PC-314-09-04-2019 para realizar el respectivo seguimiento a la denuncia antes referenciada.
- Los funcionarios asignados una vez recibida la denuncia, proceden a realizar su respectivo análisis para establecer cuáles de los hechos denunciados tienen posible incidencia fiscal y cuáles no, y para tal efecto se realizaron los siguientes tramites:
- ✓ Control Fiscal Participativo solicita información pertinente al Sistema Integrado de Transporte Masivo TRANSCARIBE, mediante los oficios con radicados internos PC-432-22/04/2019 y PC-730-16/10/2019.
- Se realiza visita de inspección ocular a las Estaciones del Sistema Integrado de Transporte Masivo TRANSCARIBE el día 16/10/2019, para determinar el estado actual de sus puertas, mediante levantamiento detallado de información, evidencias en medio magnético (videos) que sirvieron como soporte.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Bosque – Av. Crisanto Luque Diagonal 22 47B - 23

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

3.3 RESPUESTA –CONCEPTO. SOLUCIÓN JURÍDICA:

INTRODUCCIÓN:

La Contraloría Distrital de Cartagena, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales como ente de control fiscal y de conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993, la ley 610 de 2000 y demás normas, recepcionó la denuncia D015 de 2019 a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, adelantando la evaluación de legalidad del *Contrato de Prestación de Servicios Con Proveedor Exclusivo No.3 correspondiente al mantenimiento integral (rutinario, preventivo y correctivo) a las 150 puertas electromecánicas laterales de 17 estaciones del Sistema Integrado de Transporte Masivo de la Ciudad de Cartagena Transcribe S.A.* en sus diferentes etapas del proceso de contratación.

La Administración Distrital de Cartagena es responsable del contenido de la información suministrada a la Contraloría Distrital de Cartagena; la responsabilidad de ésta Contraloría consiste en producir un informe o respuesta de fondo que contenga un concepto basado en legalidad, gestión y resultados sobre el contrato o contratos en fiscalización, que incluya una respuesta concreta sobre lo denunciado.

La evaluación se lleva a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del Control Fiscal Participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015; por tanto, requirió acorde con ellas, análisis de evidencias y soportes contractuales, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en la presente respuesta de fondo.

OBJETIVOS:

Revisar y evaluar el proceso precontractual, contractual y post contractual del Contrato de Prestación de Servicios Con Proveedor Exclusivo, correspondiente al mantenimiento integral (rutinario, preventivo y correctivo) a las 150 puertas electromecánicas laterales de

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

establecer con claridad las necesidades a subsanar, así como que contengan toda la documentación necesaria para cumplir el objeto con el cual se satisface la necesidad planteada, emitiendo concepto sobre los mismos.

- Revisar al detalle las modificaciones que se hayan suscitado en la etapa de ejecución, sean en tiempo o en valor o de cantidades, emitiendo concepto sobre la pertinencia de las mismas.
- Verificar el adecuado cumplimiento del objeto pactado, efectuando revisión selectiva de los ítems ejecutados, su trámite de liquidación y beneficios generados al Distrito de Cartagena.
- Establecer si se pactó anticipo y los controles que previó la entidad contratante.
- Realizar visita al lugar donde se ejecutó el contrato en fiscalización para establecer el cumplimiento de su objeto, en cuanto a cantidad, calidad, estabilidad e impacto en el sector intervenido.
- Revisar si se pactó cronograma de ejecución y su cumplimiento.
- Determinar luego de la respectiva evaluación del contrato en mención, si existe o no hallazgos u observaciones.

Una vez, llevado a cabo todas las diligencias pertinentes al esclarecimiento de los hechos y solicitadas toda la documentación necesaria para dar trámite y repuesta con el respectivo informe, se hizo fundamental determinar lo siguiente: el alcance de la denuncia o petición, la verificación y conclusión.

En términos generales, la Coordinación de Control Fiscal Participativo luego de realizar el respectivo análisis llegó a las conclusiones que se exponen en la presente respuesta de fondo.

ALCANCE:

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

estaciones del Sistema Integrado de Transporte Masivo de la Ciudad de Cartagena Transcaribe S.A. donde se analizarán los soportes documentales correspondientes al proceso precontractual, contractual y post contractual del mismo.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PROVEEDOR EXCLUSIVO No.03 CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO INTEGRAL (RUTINARIO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO) A LAS 150 PUERTAS ELECTROMECAÑICAS LATERALES DE 17 ESTACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA TRANSCARIBE S.A:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, requirió a TRANSCARIBE, la información tendiente al Contrato de Prestación de Servicios con Proveedor Exclusivo No.03 por ser la entidad competente de dicha documentación y/o contratación, la cual mediante oficio con radicado interno No.E201905026 de fecha 02/05/2019, dispuso archivos digitales del expediente contractual en mención.

Se procede así a realizar el respectivo análisis de acuerdo con las evidencias entregadas por empresa Transcaribe S.A., en conjunto con las demás actuaciones correspondientes para dar claridad a los hechos materia de esta investigación, de la cual se obtuvieron las siguiente premisas:

- Contrato celebrado entre TRANSCARIBE S.A. y La Sociedad Villegas y Villegas, IVEGAS S.A.S. cuyo objeto es: Contratar la prestación del servicio de mantenimiento integral (rutinario, preventivo y correctivo) a las 150 puertas electromecánicas laterales de 17 estaciones del sistema integrado de transporte masivo de la ciudad de Cartagena Transcaribe.
- Se suscribe el 6 de marzo de 2019, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal 201902 314 de fecha 14 de febrero de 2019 y registro presupuestal 201903 341.
- El plazo de duración previsto fue de nueve (9) meses, sin superar el 31 de diciembre

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Cant.</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>Valor Total</i>
<i>Mantenimiento preventivo, para las puertas automáticas de las Estaciones del sistema TRANSCARIBE en Cartagena para 150 puertas, durante el año 2019, 03 mantenimientos al año.</i>	<i>Ejecución de rutinas de mantenimiento preventivo sobre una puerta automática.</i>	450	\$272.480,00	\$122.616.000,00
<i>Mantenimiento rutinario (o control permanente) sobre el conjunto de 150 puertas automáticas de las Estaciones que conforman el Sistema TRANSCARIBE en Cartagena, durante el año 2019.</i>	<i>Previsto para los meses de Febrero a Diciembre</i>	9	\$3.919.000,00	\$35.271.000,00
<i>Fondo agotable para mantenimiento correctivo de 150 puertas, reemplazando elementos averiados por repuestos nuevos.</i>	<i>Global</i>	1	\$238.374.000,00	\$238.374.000,00

- Durante su etapa de ejecución se han realizado a la fecha seis (6) pagos correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, y agosto por valor total de Ciento Ochenta y Seis Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Ocho Pesos (\$186.964.568,00), por conceptos de Mantenimientos Correctivos y Mantenimientos Rutinarios.
- Actualmente el contrato se encuentra en ejecución y a la fecha sin modificatorio, adicional o suspensión alguna.

CONTROL DE GESTIÓN Y RESULTADOS

Para el desarrollo de la evaluación de gestión y resultados, se revisó el soporte documental del Contrato de Prestación de Servicios con proveedor exclusivo No.03, evaluando la necesidad planteada, así como la conducencia de las actas de entrega a satisfacción correspondiente a cada uno de los mantenimientos liquidados, realizando la cuantificación de lo ejecutado por el valor unitario pactado, en conjunto con visita de inspección al sitio donde se efectúan dichas actividades. El resultado de esta evaluación se plasma a continuación:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Bosque – Av. Crisanto Luque Diagonal 22 47B - 23

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Una vez analizada las actas parciales de entrega a satisfacción se determinan mantenimientos efectuados y liquidados a la fecha de la siguiente manera:

PAGO NO.	FECHA DE PAGO	COBERTURA	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS	CANT.	VALOR LIQUIDADO
1	20-06-2019	8 - 31 de marzo de 2019	Mantenimiento Correctivo	Reinstalación de Zocalo, perfil goma acoplamiento metro, nivelación puertas, Guía de teflón, correa de tracción metro, botón pulsador, tarjeta principal pifon de unidad de tracción, tarjeta driver unidad de tracción, tarjeta principal, vidrio templado 0.90x2,78 2 und)	GL	\$30.383.155,00
2	12-07-2019	1 - 30 de abril de 2019	Mantenimiento Correctivo, Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Rutinario	botón pulsador, nivelación puertas, correas de tracción metro, Guías de teflón, reprogramación tarjeta electrónica, reinstalación de zocalos, unidad de tracción, reprogramación de tarjeta electrónica, tarjetas driver unidad de tracción, tarjeta	150 Und. Puertas automáticas (M. Preventivo). GL (M. Correctivo y M. Rutinario)	\$62.206.980,00

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

3	12-08-2019	1 – 31 de mayo de 2019	Mantenimiento Rutinario y Mantenimiento Correctivo	Reinstalación de zócalos, nivelación de puertas, piñon de unidad de tracción, guía teflón.	GL	\$4.383.930,00
4	12-08-2019	1 – 30 de junio de 2019	Mantenimiento Rutinario y Mantenimiento Correctivo	Botón pulsador, reinstalación de zócalos, nivelación de puertas, guías teflón, tarjeta driver unidad de tracción, piñon de unidad de tracción – bobina, unidad de tracción, tarjeta principal, unidad de programación CODIS.	GL	\$17.382.600,00
5	12-09-2019	1 – 31 de julio de 2019	Mantenimiento Rutinario y Mantenimiento Correctivo	Guía teflón, reinstalación de zócalos, nivelación de puertas, tarjetas principales, pisa vidrios (5 und).	GL	\$26.002.873,00
6	04-10-2019	1 – 31 de agosto de 2019	Mantenimiento Correctivo, Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Rutinario	Nivelación de puertas, guías teflón, reinstalación de zócalos, tarjeta driver unidad de tracción, polea doble de reenvió, botón pulsador.	150 Und. Puertas automáticas (M. Preventivo). GL (M. Correctivo y M. Rutinario)	\$46.605.030,00
VALOR TOTAL :						\$186.964.568,00

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

INSPECCIÓN IN SITU:

De acuerdo al acta de visita de inspección realizada a las 17 estaciones del Sistema Integrado de Transporte Masivo TRANSCARIBE, de fecha 16 de octubre de 2019, se pudo comprobar el estado actual de sus 150 puertas automáticas.

Durante el recorrido se verifica que las estaciones se encuentran conformadas por uno (1) o dos (2) vagones, cada vagón de seis (6) puertas, dos (2) principales y cuatro (4) sencillas, no obstante no todas estas puertas se encuentran en funcionamiento y son identificadas por las siguientes condiciones:

- PUERTAS BLOQUEDAS:
 - Estación Lo amador: 2 und
 - Estación las Delicias: Vagón A: 2 und – Vagón B: 1 und
 - Estación Bazurto: Vagón B: 2 und
 - Estación República del Líbano: 2 und
 - Estación Villa Olímpica: Vagón A: 4 und
 - Estación los Ángeles: 4 und

- PUERTAS SIN APERTURA NI CIERRE:
 - Estación Chambacú: 1 und
 - Estación María Auxiliadora: 1 und

De igual forma, el vagón B de la estación Villa Olímpica se encuentra sin funcionamiento, es decir actualmente estas seis (6) puertas automáticas no están operando.

Para evidencia de lo anterior se anexa a la presente y en medio magnético CD con videos del funcionamiento de las puertas automáticas de cada una de las estaciones del SITM.

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

3.4 CONCLUSIONES:

De acuerdo a lo planteado anteriormente y luego del análisis realizado al Contrato de Prestación de Servicios con proveedor exclusivo No.03, se puede concluir bajo las siguientes consideraciones:

- **Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal:**

La existencia de diecisiete (17) puertas sin funcionamiento por su condición de bloqueo y un vagón cerrado de seis (6) puertas sin operar, ha generado pagos innecesarios de los mantenimientos contratados en los meses de marzo a agosto del presente año, debido a que se han liquidado mantenimientos sobre 150 puertas automáticas. Sin embargo se solicitó a TRANSCARIBE S.A justificar porque en algunas estaciones hay puertas bloqueadas sin funcionar, obteniendo como respuesta: *... "la razón se sustenta en que de acuerdo a la tipología del bus de la ruta asignada que llegue a determinadas estaciones el sensor este en capacidad de activar el sensor de las 3 puertas"*, por lo cual se confirma el pago de puertas automáticas que no están operando y por ende no requieren de un mantenimiento rutinario, preventivo ni correctivo.

Teniendo en cuenta que dentro de las actas liquidadas a satisfacción donde se describen las actividades realizadas en cada corte no se especifica la ubicación de la puerta intervenida en cada vagón, y al verificar que a la fecha se han aplicado los tres (3) mantenimientos contratados, se establece la cuantificación del daño dividiendo el valor total pagado entre las Ciento cincuenta (150) puertas, y como resultado la multiplicación de las Veintitrés (23) que se encuentran actualmente sin funcionamiento, generando así presunto hallazgo fiscal por valor de Veintiocho Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Pesos (\$28.667.900,00).

- **Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria:**

Dada la ineffectividad de las inversiones en puertas del SITM e inoperancia que permite que se encuentren puertas sin funcionamiento de apertura y cierre, se detecta la posibilidad de riesgos para los usuarios de las estaciones, como caídas estando dentro de los vagones y el riesgo de ingreso de personas sin el pago de pasajes. No obstante para tener claridad técnica se le pide a TRANSCARIBE justificar porque dos puertas principales de las estaciones Chambacú y María Auxiliadora se encontraban abiertas sin funcionamiento, obteniendo como respuesta: *"... la explicación técnica se sustenta en el uso frecuente y continuo del*

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Bosque – Av. Crisanto Luque Diagonal 22 47B - 23

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

mecanismo operacional de las puertas que también es afectado por nuestro medio ambiente salino y así mismo por el mal uso por parte de los usuarios, esto coadyuva a que con cierta frecuencia las puertas de las estaciones sufran averías lo que motiva inmovilizarlas para seguridad del usuario.”. Con esta justificación no se evidencia que TRANSCARIBE tenga un plan para mejorar las tecnologías, ni tampoco estrategias de mantenimiento que tengan como objetivo mayor número de puertas en funcionamiento. De igual forma cabe destacar que una posibilidad del mal funcionamiento de las puertas puede ser la obsolescencia. Por lo anterior descrito se presenta una observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria.

- **Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria:**

Con el fin de conocer la diferencia técnica entre los mantenimientos contratados, se accede a analizar y revisar los estudios previos del contrato en fiscalización, no obstante dentro de ellos no se encontró explicación alguna que los fundamenten, por tal motivo se le pide a TRANSCARIBE justificar porque en los estudios previos del contrato, no se explica la diferencia técnica entre el Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Rutinario, dando como respuesta: *“Dentro de la oferta de mantenimiento presentada por el contratista, se presenta la diferencia entre cada uno de los mantenimientos...”*.

Ahora bien, de los elementos y documentos que componen los estudios previos, tenemos como insumo de total prioridad e importancia el conocimiento técnico del objeto a contratar, - la planificación técnica -, todo contrato técnico requiere de una serie de estudios técnicos que permite establecer la viabilidad y factibilidad de los proyectos planificados, dentro de los cuales se articulan diferentes ramas profesionales que dan solución a diferentes aspectos que concurren en estos, para poder realizar estos estudios se debe llevar a cabo una visita de inspección ocular en donde se constate las condiciones físicas, ambientales, sociales y económica del sitio a intervenir. Los estudios técnicos son sin duda la herramienta más importante para definir la elaboración del contrato, de conformidad a lo que se establezca ellos así será su ejecución.

Por lo anterior y a falta de estudio y conocimiento técnico factible que identificara claramente las condiciones del proceso precontractual -estudios previos-, se evidencia o constituye una clara vulneración a los principios de planeación, el cual hace referencia al *“deber de la entidad contratante de realizar estudios previos*

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Bosque – Av. Crisanto Luque Diagonal 22 47B - 23

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

adecuados (estudios de prefactibilidad, factibilidad.. etc.), con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y buscar diferentes fuentes de recursos...”, no se trata de un hecho imprevisible, por tal motivo se establece incumplimiento de la ley 80 de 1993, Art. 25 Del principio de economía del Numeral 12º que establece: “Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda”.

BENEFICIO DE CONTROL FISCAL:

Una vez realizada la visita de inspección por parte de esta Contraloría Distrital a las diecisiete (17) estaciones del SITM el día 16 de octubre de 2019, con el objetivo de verificar el estado de sus puertas automáticas y en compañía de los funcionarios técnicos de TRANSCARIBE, se evidenció, como se expresó anteriormente, dos (2) puertas principales de las estaciones Chambacú y María Auxiliadora se encontraban sin funcionamiento de apertura ni cierre, lo que conllevó a que TRANSCARIBE de forma inmediata realizara las acciones tendientes a subsanar dicha problemática; como evidencia de ello por medio de oficio con radicado interno No. E201910233 de fecha 23 de octubre de 2019, TRANSCARIBE aporta CD donde efectivamente las puertas se encuentran funcionando en completa normalidad, dando como explicación lo siguiente:

“En relación a la puerta T1 de la estación Chambacú esta presentaba una falla la cual fue reportada el día miércoles 16 de octubre; en la inspección se encontró rastros de humedad y proceso de sulfatación de la tarjeta electrónica, lo que impedía el funcionamiento de apertura y cierre.

El contratista IVEGAS realizó el debido reporte dentro del mantenimiento rutinario e inició el procedimiento correspondiente para el cambio de la misma. Para el reemplazo de este repuesto, se hizo necesario contar con la estación sin afluencia de usuarios, por lo cual la empresa encargada realizó el cambio en horario valle.

Por otro lado referente a la puerta T1 de la estación María Auxiliadora con falla, al momento de la inspección del mismo día, se encontró daño en unidad de tracción, y por causa de esto se debió dejar la puerta abierta para evitar que la misma bloquee el paso cuando el bus se aproxime. Para esto el contratista IVEGAS realizó cambio de repuesto...”.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Bosque – Av. Crisanto Luque Diagonal 22 47B - 23

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

3.5 ANALISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANALISIS DE LA RESPUESTA
1	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL:</p> <p>La existencia de diecisiete (17) puertas sin funcionamiento por su condición de bloqueo y un vagón cerrado de seis (6) puertas sin operar, ha generado pagos innecesarios de los mantenimientos contratados en los meses de marzo a agosto del presente año, debido a que se han liquidado mantenimientos sobre 150 puertas automáticas. Sin embargo se solicitó a TRANSCRIBE S.A justificar porque en algunas estaciones hay puertas bloqueadas sin funcionar, obteniendo como respuesta: <i>... "la razón se sustenta en que de acuerdo a la tipología del bus de la ruta asignada que llegue a determinadas estaciones el sensor este en capacidad de activar el sensor de las 3 puertas"</i>, por lo cual se confirma el pago de puertas automáticas que no están operando y por ende no requieren de un mantenimiento rutinario, preventivo ni correctivo. Teniendo en cuenta que dentro de las actas liquidadas a satisfacción donde se describen las actividades realizadas en cada corte no se especifica la ubicación de la puerta intervenida en cada vagón, y al verificar que a la fecha se han aplicado los tres (3) mantenimientos contratados, se establece la cuantificación del daño dividiendo el valor total pagado entre las Ciento cincuenta (150) puertas, y como resultado la multiplicación de las Veintitrés (23) que se encuentran actualmente sin funcionamiento, generando así presunto hallazgo fiscal por valor de Veintiocho Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Pesos (\$28.667.900,00).</p>	<p>El caso de las 17 puertas sin funcionamiento por bloqueo, y un vagón cerrado de seis puertas sin operar, esto como ya se ha mencionado, su funcionalidad y actividad depende de la operación. Las puertas funcionan mediante un dispositivo de emisión de radiofrecuencia instalado al interior del vehículo que se conecta a las puertas permitiendo que estas se abran y cierren automáticamente, lo que quiere decir que dependiente de la tipología de la flota (articulado o padrón) que opera la ruta que llega a una estación, haga que se activen las tres (3) puertas.</p> <p>Ahora bien; el termino correcto de acuerdo a la diferencia técnica explicada es "inhabilitadas", ya que estas no responden a los sensores de radiofrecuencia permitiendo que estas abran y cierren automáticamente; por lo que técnicamente quiere decir que estas puertas n están habilitadas para la operación programada en esa estación y por lo tanto no se encuentra en funcionamiento.</p> <p>Tras los mantenimientos rutinarios y preventivos la supervisión adopta las decisiones sobre reparación sobre aquellas puertas que definitivamente la operación requiere; se repite, el fondo agotable tiene un presupuesto limitado que debe ser usado de manera racional y eficiente, procurando velar siempre por evitar el deterioro de piezas que componen el sistema electrónico y mecánico de una puerta, que soñn los</p>	<p>Teniendo en cuenta la justificación y evidencias aportadas por Transcribe S.A., se acepta dicha respuesta y se desvirtúa la observación planteada.</p>

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Bosque – Av. Crisanto Luque Diagonal 22 47B - 23

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

		<p>más costosos en el mercado. Se precisa el estado de uso diario o no de las puertas, no va de la mano de poder suprimir los mantenimientos rutinarios y/o preventivos sobre las puertas; contrario sensu, estos mantenimientos impiden el deterioro y/o daño definitivo de sus componentes.</p> <p>En el evento en que se considere necesaria la puesta en funcionamiento de dichas puertas por el ajuste y/o reestructuración de paradas de las rutas en las estaciones del sistema, deberán las puertas poder responder a la operación.</p> <p>De acuerdo a todo lo anterior debemos manifestar de manera contundente que las obligaciones de mantenimiento preventivo, correctivo y rutinario ejecutadas por el contratista IVEGAS, corresponden a las establecidas en el contrato de proveedor exclusivo, y se ha pagado de acuerdo al clausulado contractual, por lo anterior se solicita que esta observación administrativa con presunta incidencia fiscal y disciplinaria sea excluida...</p>	
2	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA:</p> <p>Dada la ineffectividad de las inversiones en puertas del SITM e inoperancia que permite que se encuentren puertas sin funcionamiento de apertura y cierre, se detecta la posibilidad de riesgos para los usuarios de las estaciones, como caídas estando dentro de los vagones y el riesgo de ingreso de personas sin el pago de pasajes. No obstante para tener claridad técnica se le pide a TRASCARIBE justificar porque dos puertas principales de las estaciones Chambacú y María Auxiliadora se encontraban abiertas sin funcionamiento, obteniendo como respuesta: "... la explicación técnica se sustenta en el uso frecuente y continuo del mecanismo operacional de las puertas que también es afectado por nuestro medio ambiente salino y así mismo por</p>	<p>La operación de las puertas de las estaciones ha demostrado que por el uso continuo y frecuente existen eventos que ocasión fallas en su correcto funcionamiento; dando alcance a su observación la entidad mediante oficio de respuesta TC-GE-07.01-1785-2019 mencionó que en la estación Chambacú T1 y Estación María Auxiliadora puerta t1, presentó fallo en la tarjeta electrónica, lo que impedía la apertura y cierre de las puertas, ante ello la medida necesaria para no obstaculizar el acceso a los buses fue inmovilizarlas hasta tanto se realizara el correctivo y además de ello la entidad solicitó el servicio de vigilancia y personal regulador en cada estación lo que ayudo a minimizar los riesgos de</p>	<p>Teniendo en cuenta que TRASCARIBE S.A aportó evidencia del plan de contingencia que se realiza a las puertas que se encuentran sin funcionamiento de apertura y cierre, se acepta dicha respuesta y se desvirtúa la observación planteada.</p>

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Bosque – Av. Crisanto Luque Diagonal 22 47B - 23

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	<p><i>el mal uso por parte de los usuarios, esto coadyuva a que con cierta frecuencia las puertas de las estaciones sufran averías lo que motiva inmovilizarlas para seguridad del usuario.</i> Con esta justificación no se evidencia que TRANSCARIBE tenga un plan para mejorar las tecnologías, ni tampoco estrategias de mantenimiento que tengan como objetivo mayor número de puertas en funcionamiento. De igual forma cabe destacar que una posibilidad del mal funcionamiento de las puertas puede ser la obsolescencia. Por lo anterior descrito se presenta una observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria.</p>	<p>accidentes e ingreso de personas sin el pago de pasajes...</p>	
<p style="text-align: center;">3</p>	<p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA:</p> <p>Con el fin de conocer la diferencia técnica entre los mantenimientos contratados, se accede a analizar y revisar los estudios previos del contrato en fiscalización, no obstante dentro de ellos no se encontró explicación alguna que los fundamenten, por tal motivo se le pide a TRANSCARIBE justificar porque en los estudios previos del contrato, no se explica la diferencia técnica entre el Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Rutinario, dando como respuesta: <i>"Dentro de la oferta de mantenimiento presentada por el contratista, se presenta la diferencia entre cada uno de los mantenimientos..."</i>.</p> <p>Ahora bien, de los elementos y documentos que componen los estudios previos, tenemos como insumo de total prioridad e importancia el conocimiento técnico del objeto a contratar, - la planificación técnica -, todo contrato técnico requiere de una serie de estudios técnicos que permite establecer la viabilidad y factibilidad de los proyectos planificados, dentro de los cuales se articulan diferentes ramas profesionales que dan solución a diferentes aspectos que concurren en estos, para poder realizar estos estudios se debe llevar a cabo una visita de inspección ocular en donde se constate las condiciones físicas, ambientales, sociales y económica del sitio a intervenir. Los estudios</p>	<p>Primero se justifica la necesidad de la contratación señalando que Transcaribe S.A suscribió el contrato de obra pública No. TC-LPI-003-09... y dentro de sus obligaciones, se encontraba el suministro e instalación de puertas. Este contrato se liquidó el 23 de febrero de 2015. Según lo descrito en la página 10 del manual de obra presentado por el contratista el mantenimiento de puertas debe der realizado por la firma IVEGAS, teniendo en cuenta que se debe mantener la garantía de calidad por ellos otorgada a Transcaribe S.A. por el suministro de las mismas, y tal como consta en el documento otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio, mediante el cual se certifica el acuerdo de distribución realizado desde el 1 de enero de 1996 entre FAAC S.P.A y la compañía IVEGAS, mediante la cual FAAC S.P.A otorga la distribución única y exclusiva a IVEGAS en lo referente a las puertas instaladas mediante el sistema Gilgen Door Systems AG, en el territorio colombiano. Al mencionado Manual lo denominaremos Anexo 1 y hará parte integral del contrato a suscribir.</p> <p>Segundo Transcaribe también sustenta la contratación a un contrato de obra pública No.TC-LPN-001 de 2013...</p>	<p>Transcaribe aporta evidencia del manual técnico (anexo 1) donde se describe el sistema Gilgen Door Systems AG utilizado para el mantenimiento de las puertas, y teniendo en cuenta que el contrato de mantenimiento se encuentra bajo la modalidad de contratación directa con Proveedor Exclusivo, Se acepta la respuesta de TRANSCARIBE S.A y se desvirtúa la observación planteada.</p>

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Bosque – Av. Crisanto Luque Diagonal 22 47B - 23

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co

CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

<p>técnicos son sin duda la herramienta más importante para definir la elaboración del contrato, de conformidad a lo que se establezca ellos así será su ejecución.</p> <p>Por lo anterior y a falta de estudio y conocimiento técnico factible que identificara claramente las condiciones del proceso precontractual -estudios previos-, se evidencia o constituye una clara vulneración a los principios de planeación, el cual hace referencia al <i>"deber de la entidad contratante de realizar estudios previos adecuados (estudios de prefactibilidad, factibilidad.. etc.), con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y buscar diferentes fuentes de recursos..."</i>, no se trata de un hecho imprevisible, por tal motivo se estable incumplimiento de la ley 80 de 1993, Art. 25 <i>Del principio de economía</i> del Numeral 12° que estable: <i>"Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda"</i>.</p>	<p>Dentro de sus obligaciones contractuales se estableció el suministro e instalación de puertas, cuya actividad fue realizada por la firma Villegas y Villegas, vegas S.A.S... como las puertas responden al sistema Gilgen Door Systems AG, el manual a utilizar será el mismo y haría parte integral del contrato a suscribirse...</p> <p>El contrato que se celebra se hace bajo la modalidad de Contratación Directa con Proveedor Exclusivo...</p>
--	--

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: CRISTINA MENDOZA BUELVAS CARGO: Coordinadora FIRMA:		
ELABORACIÓN		
NOMBRE: GERLEIS PÉREZ PADILLA CARGO: Profesional Universitario – Arquitecta FIRMA:		
		

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Bosque – Av. Crisanto Luque Diagonal 22 47B - 23

Tels: 301 3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co